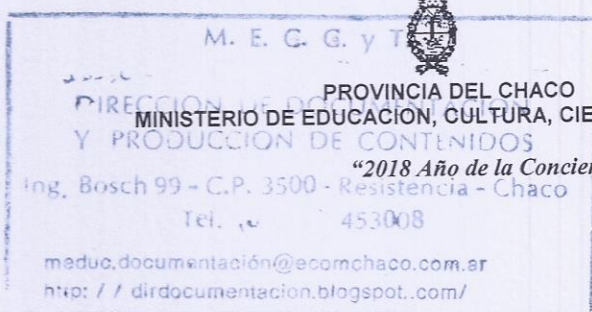


14092018



RESISTENCIA,

05 SEP 2018

VISTO:

La Actuación Simple N° E29-2018-4943-A y la Resolución N° 8135/2017 -M.E.C.C y T.- que aprueba el Diseño Curricular de la Carrera "Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional asigna al Ministerio de Educación Nacional y a las Autoridades Jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativa mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de todos los ciudadanos independientemente de su situación social;

Que en ese sentido el Diseño Curricular para la formación del docente Profesor/a de Educación Superior en Ciencias de la Educación legitima un proyecto cultural, político y social, construido por los actores desde el territorio e inscripto en un contexto federal de Políticas Educativas en el ámbito del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que se hace necesario sintetizar en un documento los datos generales del Diseño antes mencionado, detallando la denominación de la Carrera con el correspondiente Título y duración en años como así también la presentación de las Unidades Curriculares en formato de Plan de Estudios, con la pertinente carga de horas cátedra semanales y horas reloj;

Que la Resolución N° 1892/2016 del Ministerio de Educación Nacional requiere para la correspondiente solicitud de validez nacional, de una norma que determine en qué Instituciones, inscriptas en el Registro Federal, se implementará cada Diseño Curricular aprobado Jurisdiccionalmente;

Que el presente Plan de Estudios responde a las modificaciones solicitadas para la correspondiente Validez Nacional;

Que por consiguiente es necesario determinar en qué Institutos de Educación Superior de la Provincia se desarrollará la Carrera de "Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación" y a partir de qué cohorte;

Que es necesario el dictado del presente instrumento legal;

LA MINISTRA DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: DETERMINAR que el Plan de Estudios de la Carrera del "Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación" es el que obra en el Anexo I de la presente, con la correspondiente carga de horas cátedra y reloj anuales.

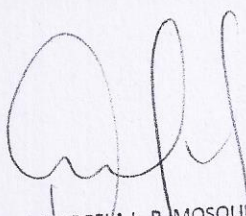
ARTICULO 2°: ESTABLECER que dicho Plan de Estudios se implementará a partir de la Cohorte 2018.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que los Institutos de Educación Superior en los que se implementará el Plan de Estudios mencionado precedentemente se detallan, con la correspondiente Cohorte de Inicio, en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION N°

5551


Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.



5551

ANEXO I A LA RESOLUCION N° _____

PLAN DE ESTUDIOS

DENOMINACION DE LA CARRERA: Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación

TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Superior en Ciencias de la Educación

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: Total horas reloj: 3343
Total horas cátedra: 5024

Unidades Curriculares	Duración	Hs. Cátedra Semanales	Hs. Cátedra Anuales	Hs. Reloj Anuales	CAMPOS
PRIMER AÑO					
Psicología	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Sociología	Anual	4	128	85	
Alfabetización Académica	Anual	4	128	85	
Psicología Evolutiva	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Didáctica General	Anual	5	160	107	
TIC en Educación	Anual	4	128	85	
Pedagogía	Anual	4	128	85	
Práctica Docente I	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total Horas 1er. Año		34	1088	724	
SEGUNDO AÑO					
Filosofía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Historia General de la Educación	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Neurociencias y Aprendizaje	Anual	4	128	85	
Psicología de la Educación	Anual	4	128	85	
Didáctica del Nivel Inicial y Nivel Primario	Anual	5	160	107	
Sujetos de la Educación en diferentes contextos	Anual	4	128	85	
Práctica Docente II	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total Horas 2do. Año		31	992	660	
TERCER AÑO					
Lógica	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Análisis, organización y gestión de las Instituciones Educativas	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN ESPECIFICA
Investigación Educativa I	Anual	5	160	107	
Sociología de la Educación	Anual	4	128	85	
Didáctica del Nivel Secundario y Nivel Superior	Anual	5	160	107	
Teoría Curricular	Anual	3	96	64	
Evaluación y Educación	Anual	3	96	64	

Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.



Práctica Docente III	Anual	8	256	170	DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL
Total Horas 3er. Año		36	1152	767	
CUARTO AÑO					
Idioma: Inglés	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Educación Intercultural	Anual	4	128	85	
Historia y Política de la Educación Latinoamericana, Argentina y Chaqueña	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Investigación Educativa II	Anual	4	128	85	
Práctica Docente IV	Anual	10	320	213	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total Horas 4to. Año		27	864	575	
QUINTO AÑO					
Taller: Formación Ética y Ciudadana	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
U.D.I. Educación Inclusiva	Anual	4	128	85	
Taller: E.S.I.	Anual	3	96	64	
Pedagogía de la Formación	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Ética y Deontología Docente	Anual	4	128	85	
Residencia Pedagógica V	Anual	10	320	213	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total Horas 5to. Año		29	928	617	


Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.



5551

ANEXO II A LA RESOLUCION N° _____

DENOMINACION DE LA CARRERA: Profesorado de Educación Superior en
Ciencias de la Educación

TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Superior en Ciencias de la
Educación

INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR DONDE SE IMPLEMENTARA

CUE	INSTITUTO	LOCALIDAD	INICIO DE COHORTES DE IMPLEMENTACION
220101600	I.E.S. de Villa Ángela	Villa Ángela	2018-2020
220145700	I.E.S. de Charata	Charata	2018-2020



Prof. MARCELA L. B. MOSQUEOA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.